

nos, y Covas del Amexas, y pertenecientes, y con las mismas Calidades, y condiciones y preeminencias con que se tubo y vivio el dho D. Lino de Gadea, y Mendocera en Ciudad de Sanabotitulo. Despachado en su Camera en el dho dia diez de Diciembre del año pasado de mill seiscientos y noventa y quatro, que diximal Consta miedula, se representado en el dho Ayuntamiento guardandole y cumplendole, y haziendole guardar, y cumplir en todo y por todo sin que falte Cosa alguna, lo qual sea y eche a efecto durante la menor edad del nominado D. Juare Carlos de Camanero y nomas, que asi es mi voluntad, y desue despacho novebre el dho de la media Anataphica de su oficio antes de su impovizion Dada en Puen Reano a quinze de Diciembre de mill seiscientos Cuarenta y ocho = Lo el Rey = Por mandado del Rey nro señor = Martin de Letta

Inmunitadome a dho R. de Santa la rera, y fano en Camuara atunna y no a dho mill Dec. quassenta, y ocho

[Handwritten signature and seal]

tiene dozientos ochenta y tres fogos
y Navas

